

**CONVENIO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL LIC. SERGIO LARA GALVAN, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BANCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, LOS SEÑORES ALFONSO SALGADO VILLARREAL Y RAFAEL DEL CASTILLO TORRE DE MER, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL BANCO" COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. **"EL AYUNTAMIENTO"** tiene entre sus objetivos promover el desarrollo económico del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a través de buscar las mejores condiciones de financiamiento a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los micro y pequeños negocios ("Micro Negocios") así como, aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos y más y mejores "Micro Negocios".
- II. Que **"EL AYUNTAMIENTO"**, en aras de cumplir con tal objetivo inició un estudio con los sectores públicos y privados para, en principio apoyar al fortalecimiento y formalización del sector productivo, a través, de un Programa que tenga por objeto otorgar financiamientos a los ciudadanos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que cuenten con unidades económicas asentadas en el Municipio, en especial a la micro y pequeña empresa, para contribuir en su desarrollo integral, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes.
- III. Derivado de lo anterior, **"LAS PARTES"** han sostenido pláticas para determinar los términos y condiciones del **"PROGRAMA"** (según dicho término se define más adelante), el cual tendrá como principal objetivo que **"EL AYUNTAMIENTO"** apoye a las **"MICROEMPRESARIOS"** (según dicho término se define más adelante) con el pago total o parcial de los intereses que se generen en el caso de que los **"MICROEMPRESARIOS"** realicen el pago de sus **"MICROCRÉDITOS"** en forma puntual, así como también las condiciones para en caso de incumplimiento de los acreditados.
- IV. Por lo anterior, **"LAS PARTES"**, han convenido en firmar el presente instrumento, a fin de canalizar recursos financieros a las **"MICROEMPRESARIAS"** del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

### DECLARACIONES

#### I.- De **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1. Que cuenta con las atribuciones y autorizaciones correspondientes para la celebración del **"PROGRAMA"**, en términos del presente **"CONVENIO"**, a través de sus representantes, en virtud de las facultades que se otorgan en el artículo 104, inciso A, fracción VIII y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, como por lo establecido en la Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo con fecha 16 de febrero de 2018.
2. Que es su interés apoyar el **"PROGRAMA"**, en los términos del presente **"CONVENIO"** y sus Anexos, por lo que está de acuerdo en celebrarlo.

#### II.- De **"EL BANCO"** bajo protesta de decir verdad:

1. Que es una Institución de Crédito que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este **"CONVENIO"**.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2. Que sus apoderados cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente "CONVENIO", las cuales no les han sido revocadas ni limitadas de forma alguna, tal como se acredita con la escritura pública número 46,566 con fecha de registro 09 de enero de 2018.
3. Que está de acuerdo en apoyar el "PROGRAMA", en los términos que se definan en este "CONVENIO" y sus Anexos, por lo que está de acuerdo en celebrarlo.

Al respecto, ambas PARTES se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración del presente "CONVENIO", suscribiéndolo conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** Para efectos de este "CONVENIO", se entenderá por:

- I. **APORTACIÓN:** Significa las aportaciones de las cantidades por "EL AYUNTAMIENTO" que se indican en el "Anexo A" o aquellas subsecuentes que en su caso aporte de conformidad con el presente "CONVENIO". Las aportaciones que "EL AYUNTAMIENTO" realice a el "BANCO", serán destinadas hasta donde alcancen, al pago parcial de los intereses que se generen por todos y cada uno de los "MICROCRÉDITOS" que se otorguen al amparo del "PROGRAMA".
- II. **CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA:** Significa la carta que suscriben las "MICROEMPRESARIAS" en términos del "Anexo B" una vez que el "BANCO" ha aprobado su solicitud de crédito con el fin de adherirse al "PROGRAMA" a fin de obtener sus beneficios en caso de cumplir con las condiciones del mismo.
- III. **MICROEMPRESARIAS:** Significa la persona física cuyas características para ser sujeto de crédito se describen en el "Anexo A" y que además cumpla con los requisitos fijados por el "BANCO" para ser sujetos de crédito, en el entendido de que el "BANCO" no estará obligado a otorgar "MICROCRÉDITOS" a quienes no cumplan con dichos requisitos.
- IV. **MICROCRÉDITOS:** Los créditos simples, destinados a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación del negocio, otorgados por el "BANCO" a los "MICROEMPRESARIAS".
- V. **PROGRAMA:** Significa el conjunto de "MICROCRÉDITOS" otorgados a las "MICROEMPRESARIAS", en el cual el "MUNICIPIO" realizará el pago parcial de los intereses que se generen en el caso de que los "MICROEMPRESARIAS" hayan realizado el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en el "Anexo A" y demás que se indiquen en el presente "CONVENIO".

**SEGUNDA. - OBJETO.** "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo el "PROGRAMA", facilitando a "MICROEMPRESARIAS" el acceso a "MICROCRÉDITOS" y contribuyendo con el desarrollo económico del Municipio a través de la generación de empleo y autoempleo.

Para efectos del "PROGRAMA", "EL AYUNTAMIENTO" destinará de su presupuesto la "APORTACIÓN" de \$1'000,000.00 M.N. (un millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional) según se indica en el "Anexo A" del presente "CONVENIO", y que derivado de dicha "APORTACION" el "BANCO" pretende generar una derrama económica de aproximadamente \$8'000,000.00 M.N (ocho millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para tener acceso al "PROGRAMA", los "MICROEMPRESARIAS" adicionalmente deberán suscribir la "CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA".

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** "EL AYUNTAMIENTO" realizará la "APORTACIÓN" al "BANCO" a la cuenta: 460506631 Clabe: 062580004605066314 que proporcione el "BANCO", y éste último mantendrá disponibles a "EL AYUNTAMIENTO" reportes mensuales de la aplicación de los recursos conforme al "PROGRAMA". En dichos reportes se incluirá el monto de los recursos aplicados a cada uno de los "MICROEMPRESARIAS" beneficiadas.

El "BANCO" se compromete que en caso de incumplimiento por parte del acreditado se encargará de las gestiones de recuperación del crédito y en su caso absorberá las pérdidas del crédito, dejando al AYUNTAMIENTO sin responsabilidad de seguir subsidiando el crédito.

En adición a lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza expresamente al "BANCO" para que aplique la "APORTACION" exclusivamente para los fines del "PROGRAMA" y el presente "CONVENIO".

**CUARTA. - PUBLICIDAD.** "EL AYUNTAMIENTO" establecerá el nombre del "PROGRAMA" y podrá utilizar como medio de promoción folletos y cualquier publicidad que el "BANCO" le proporcione para tal efecto, incluyendo cualquier otra con aviso previo a este último. "EL AYUNTAMIENTO" podrá utilizar el logotipo, nombre, avisos comerciales y las marcas registradas del "BANCO", única y exclusivamente para fines de publicidad del "PROGRAMA" y este "CONVENIO", sin implicar esto una cesión u otorgamiento de derechos y licencias sobre los mismos.

**QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que toda clase de información que sea generada entre ellas en virtud del "PROGRAMA" y de la celebración del presente "CONVENIO", será considerada como confidencial y de exclusiva propiedad de la parte que la haya generado, así mismo, deberá ser utilizada únicamente para los fines exclusivos del citado "PROGRAMA".

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, el "BANCO" y "EL AYUNTAMIENTO" han puesto a disposición, previo a la celebración de este "CONVENIO", sus Avisos de Privacidad, manifestando el "LAS PARTES" conocer su contenido y aceptar sus términos.

En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" deba recabar datos personales de terceros a nombre de el "BANCO", con motivo del presente "CONVENIO", "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a: (i) dar a conocer a dichos terceros el Aviso de Privacidad del "BANCO" y el propio según aplique, antes de recabar sus datos; (ii) utilizar los datos únicamente para las finalidades previstas en el presente "CONVENIO" y en el Aviso de Privacidad del "BANCO" y del propio; (iii) hacer del conocimiento del "BANCO" los datos personales que haya recabado de otros titulares; (iv) cumplir con las demás disposiciones de la Ley antes mencionada, en relación al manejo de datos personales a los que tenga acceso con motivo del presente "CONVENIO". El "BANCO" se reserva el derecho de cambiar su Aviso de Privacidad en cualquier momento, mediante la publicación de un aviso prominente en su página de Internet.

Independientemente de lo anterior, "LAS PARTES" estarán obligadas a proporcionar la información y documentos que les requieran las autoridades competentes.

**SEXTA. - VIGENCIA.** El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, en el entendido de que los beneficios del "PROGRAMA" se otorgarán hasta que se agoten los recursos de la "APORTACIÓN".

En el supuesto de que "LAS PARTES" acuerden por escrito dar por terminado anticipadamente el presente "CONVENIO", se deberá reservar la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago "EL AYUNTAMIENTO" por "MICROCRÉDITOS" otorgados a la fecha de terminación anticipada. Realizada la reserva anterior y en caso de existir cantidades remanentes, el "BANCO" entregará a "EL AYUNTAMIENTO" dichas cantidades a esa fecha y transcurrido el plazo correspondiente para liquidar sus obligaciones de pago.

**SÉPTIMA. - DOMICILIOS.** Para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, y en general para todo lo relacionado con el presente "CONVENIO", "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

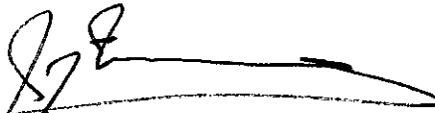
"EL AYUNTAMIENTO". - Avenida Allende numero 333 Poniente, Edificio Presidencial, Colonia Centro Sur, Torreón, Coahuila. C.P. 27000

"EL "BANCO".- Avenida Juárez No. 800 sur, Zona Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

**OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente "CONVENIO", podrá sujetarse a los acuerdos que firmen de común acuerdo; y en caso de subsistir alguna controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican y firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
 LIC. JORGE ZERMENO INFANTE  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
 EL LIC. SERGIO LARA GALVAN  
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**POR "EL BANCO"**

  
 ALFONSO SALGADO VILLARREAL  
 APODERADO

  
 RAFAEL DEL CASTILLO TORRE DE MER  
 APODERADO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, "EL BANCO", con fecha de 27 de enero de 2018.



**“ANEXO A”**  
**“Requisitos y Condiciones aplicables al Programa de Apoyo a Microempresarias”**

**SECCIÓN I**

**REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL “PROGRAMA” DE APOYO A MICROEMPRESARIAS**

1. Ser una persona física, mayor de edad entre 18 y 65 años, sexo femenino, que resida dentro del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y/o que cuente con un negocio o haya establecido un proyecto productivo dentro del territorio del Municipio, con antigüedad mayor a 12 meses en el caso de “MICROCRÉDITOS” individuales y con antigüedad mayor a 6 meses en el caso de “MICROCRÉDITOS” comunales, y que se ubique en la categoría de micro o pequeña empresaria.

2. Para el caso de “MICROCRÉDITOS” grupales e individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con “EL BANCO”, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente al crédito.

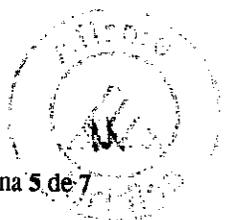
No obstante lo anterior, únicamente para el caso de “MICROCRÉDITOS” individuales, se permitirá a los “MICROEMPRESARIOS” un atraso máximo de 3 (tres) días hábiles en el pago de su amortización, sin que éste pierda el beneficio que le otorgará “EL AYUNTAMIENTO” conforme al “PROGRAMA”. En todos los demás casos, que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del “PROGRAMA”.

Cualquier otra excepción a los requisitos para ser beneficiario del “PROGRAMA” deberá ser solicitada por “EL AYUNTAMIENTO” y en su caso aceptada por “EL BANCO”.

**CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE APOYO A MICROEMPRESARIAS**

<b>“APORTACIÓN”</b>	La APORTACIÓN será de \$1'000,000.00. M.N. (Un millón Pesos 00/100 Moneda Nacional) que se aportarán en la misma fecha de firma del presente Anexo.																				
<b>“Tasa de Interés Ordinaria Mensual” aplicable a los “MICROCRÉDITOS”:</b>	5% (cinco por ciento) *Calculada sobre saldos globales de los “MICROCRÉDITOS” individuales y comunales. *Dicha tasa se expresará en los contratos que los “MICROEMPRESARIOS” celebren con “EL BANCO” en la tasa equivalente sobre saldos insolutos. *Los porcentajes de intereses a cargo del acreditado, “EL BANCO” y “EL AYUNTAMIENTO” serán los descritos en el siguiente recuadro según los ciclos correspondientes.																				
<b>Porcentaje de Intereses Ordinarios a cargo de la Acreditada, “EL AYUNTAMIENTO” y de “EL BANCO”:</b>	Para el caso de “MICROCRÉDITOS” Grupales e Individuales tendrá que ajustarse al siguiente esquema de disminución de apoyo conforme avancen los meses de operación: <table border="1" data-bbox="649 1365 1396 1680"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 y 2</td> <td>0%</td> <td>2%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>3 y 4</td> <td>1%</td> <td>2%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>5 y 6</td> <td>2%</td> <td>2%</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>7 en adelante</td> <td>3%</td> <td>2%</td> <td>0%</td> </tr> </table>					1 y 2	0%	2%	3%	3 y 4	1%	2%	2%	5 y 6	2%	2%	1%	7 en adelante	3%	2%	0%
1 y 2	0%	2%	3%																		
3 y 4	1%	2%	2%																		
5 y 6	2%	2%	1%																		
7 en adelante	3%	2%	0%																		

*F*

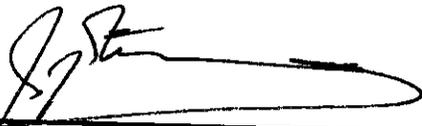


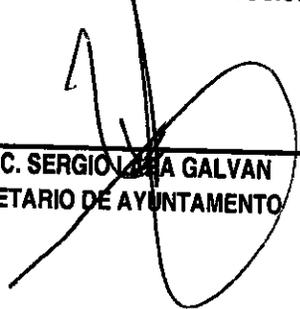
*S*

**OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente "CONVENIO", podrá sujetarse a los acuerdos que firmen de común acuerdo; y en caso de subsistir alguna controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican y firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE ZERMENO INFANTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
\_\_\_\_\_  
**EL LIC. SERGIO GALVAN**  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

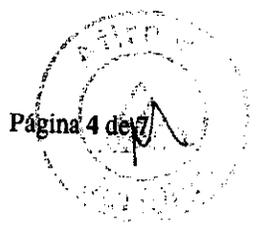
**POR "EL BANCO"**

  
\_\_\_\_\_  
**ALFONSO SALGADO VILLARREAL**  
**APODERADO**

  
\_\_\_\_\_  
**RAFAEL DEL CASTILLO TORRE DE MER**  
**APODERADO**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, "EL BANCO", con fecha de 27 de febrero de 2018.

*Z*



**“ANEXO B”**  
**Formato de “Carta de Adhesión al Programa”**

Torreón , Coahuila de Zaragoza, a \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* de 2018.

**I. Adhesión al Programa de Apoyo a Microempresarias, Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.**

Nombre del “MICROEMPRESARIO” o su Representante: \_\_\_\_\_

Nombre del Grupo: \_\_\_\_\_

Número de Crédito: \_\_\_\_\_

De acuerdo al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el “Convenio”) para el apoyo a los “MICROEMPRESARIOS” del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el “Programa” celebrado entre el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza (en lo sucesivo “Municipio”) y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, (en lo sucesivo la “Institución”) o por su propia denominación) se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1. En caso de ser Crédito Grupal, ser residente del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, o tener un negocio que genere empleos para los residentes de dicho Municipio. En caso de Crédito Individual tener un negocio que genere empleos para los residentes de dicho Municipio.
- 2. En mi carácter de acreditado de la Institución, me adhiero (nos adherimos) al “Programa” como beneficiario(s) del mismo, en el entendido de que me obligo (nos obligamos) a cumplir los términos y condiciones del mismo.
- 3. Que conocemos los requisitos, términos y condiciones del “Programa” de entre los que se encuentran:
  - a. Para el caso de créditos grupales e individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con la Institución, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente.
  - b. En caso de que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se sujetará a la reducción del apoyo o se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del “Programa”, dependiendo del tipo de crédito del que se trate.
- 4. En caso de incumplimiento por parte del “MICROEMPRESARIO(S)” a cualquiera de sus obligaciones señaladas en el Programa y en el contrato de crédito respectivo, éste acepta que perderá cualquier beneficio que el referido Programa le otorgue, liberando de cualquier responsabilidad al Municipio y a la Institución, sujetándose a las condiciones pactadas en el contrato de crédito.
- 5. Me obligo (nos obligamos) a verificar que los apoyos económicos como beneficios del Programa sean realizados por el Municipio en tiempo y forma conforme al Convenio, en el entendido de que por cualquier circunstancia no se llegaren a realizar, se ratifica mi (nuestra) obligación de pagos establecidas en el contrato de crédito.

Por último, hago constar que he recibido el Aviso de Privacidad elaborado por la Institución en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En relación con lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Programa”, se instruye en forma expresamente e irrevocable a la Institución para que proporcione en forma enunciativa más no limitativa, la información y documentación personal como datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, entre otros), datos laborales (ocupación, puesto, actividad o giro, datos de la empresa, etc.), así como aquella derivada de mi contrato de crédito y el comportamiento del pago del mismo y cualquier otra que el Municipio le requiera para los fines inherentes al Programa.

Firma de conformidad,

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firmas  
Microempresario(s) o Representante  
Grupo: [\*]

